

Proceso: FIJACION ALIMENTOS.
Demandante: LUZ YARLILE PEDROZA HIDALGO
Demandado: FREDY JOANE GARCIA RIBERO
500013110002-2022-00139-00.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 31 de mayo de 2023. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, cinco (5) de julio de dos mil veintitrés (2023)

No se atiende la solicitud de reducción de la cuota alimentaria provisional fijada en el proveído del 3 de mayo de 2022 por cuanto el demandado señor FREDY JOANE GARCIA FIERRO no lo eleva por intermedio de su apoderado ni demuestra su calidad de abogado.

De otro lado, se observa que la audiencia del art. 392 del C.G.P. se encuentra próxima a realizarse, pues la fecha señalada es el 19 de julio del presente año, a la hora de las 09:00 a.m. es decir, a menos de quince (15) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d161685af1cde444c50e0c6f14bd669b284c0ef8c1a03038aba1305237357c9**

Documento generado en 05/07/2023 02:39:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>